"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 06 de setiembre de 2012

OFICIO Nº 1141-2012-DGPC-VMPCIC/MC

Señor
THIERRY JAIME
Pasaje Esmeralda 181 Distrito de Santiago
Cusco
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y remitirle copia fedateada de la Resolución Directoral Nº 668-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre del año 2012, emitida por esta Dirección General de Patrimonio Cultural, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

CALLINIV .

Ministerio de Cultura

Ana María Hoyle Montalva Directora General



Ministerio de Cultura Copia Certificada

Ana Maria Salazar Laguna oficina de Atención al Ciudadano y Gestion Documentaria

Resolución Directoral Nº 668-2012 -DGPC-VMPCIC/MC

Lima, 05 SET, 2012

VISTO, el Expediente N° 016057-2012 de fecha 08 de mayo de 2012, presentado por el Señor Thierry Jamin, Presidente & Director Ejecutivo del Proyecto "Machu Picchu 2012" del Instituto Inka de Investigación y Revaloración Indígena (ONG Inkari Cusco); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Dírectoral N° 144-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 22 de marzo de 2012, se aprobó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica de Superficie (sin excavación) Ciudadela Inka de Machupicchu", a cargo del Licenciado Hilbert Sumire Bustincio, con R.N.A. Nº BS-0855, por el período de dos (02) meses;

Que, según lo prescrito en el Artículo 59º del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, el director del proyecto, sin perjuicio de la propiedad intelectual del autor o de los autores señalada en el Artículo 22º del citado reglamento, presentará al Instituto Nacional de Cultura por cuadruplicado y en castellano, debidamente encuadernados, el informe detallado de los trabajos efectuados;

Que, con fecha 18 de abril de 2012, la Sub Dirección de Investigación de la Dirección Regional de Cultura de Cusco concluye mediante Informe Nº 49-2012-DFA-SDI-DIC-DRC-CUS/MC que el citado proyecto de investigaciones viene desarrollando de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 144-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 22 de marzo de 2012;

Que, mediante carta presentada con fecha 08 de mayo de 2012, se remiten los ejemplares del informe final del citado proyecto de investigación. Al respecto, a través del Informe Técnico Nº 048-2012-MBGTB-DSPH-DGPC/MC de fecha 27 de junio de 2012, la Dirección de Sitios del Patrimonio de la Humanidad-MC, luego de revisar los resultados y metodología desarrollada durante la ejecución del referido proyecto de investigación y confrontarlos con los objetivos propuestos, recomienda la aprobación del citado informe final;

Que, mediante Informe Técnico Nº 1679-2012-CCP-DA/MC de fecha 03 de agosto de 2012, la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura concluye que el informe final del "Proyecto de Investigación Arqueológica de Superficie (sin excavación) Ciudadela Inka de Machupicchu", a cargo del Licenciado Hilbert Sumire Bustincio, con R.N.A. Nº BS-0855, cumple con los objetivos planteados en el proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 144-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 22 de marzo de 2012, y los requerimientos establecidos en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;





Ministerio de Cultura Copia Certificada

0 7 SET. 2012

Ana María Salazar Laguna oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso k) del artículo 52° que "la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene las funciones específicas siguientes: (...) k) Calificar, autorizar, supervisar y aprobar los proyectos de intervención en monumentos arqueológicos, según corresponda, así como efectuar las propuestas de declaración", por lo que toda referencia, en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas u otros cuerpos normativos, a la Dirección Nacional o a la Dirección Ejecutiva o a la Dirección de Gestión del INC, debe entenderse como Dirección General de Patrimonio Cultural, en lo que respecta a su competencia;

Que, mediante Informe N° 267-2012-MER-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 15 de agosto de 2012, la asesora legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones iegales vigentes;

Estando a lo visado por el Director de Arqueología, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565 – Ley de creación del Ministerio de Cultura; El Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; El Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el informe final del "Proyecto de Investigación Arqueológica de Superficie (sin excavación) Ciudadela Inka de Machupicchu", ejecutado por el Licenciado Hilbert Sumire Bustincio, con R.N.A. Nº BS-0855.

Artículo 2º.- PRECISAR que de conformidad con el Artículo 59º del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado mediante Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, el Ministerio de Cultura garantiza al investigador la propiedad intelectual de los informes de Investigación Científica, los que tendrán carácter reservado, por el plazo de un año. Después del plazo estipulado, los informes serán de dominio público, no obstante es obligatorio mencionar la fuente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.
Ministerio de Cultura

Ana María Hoyle Montaiva

